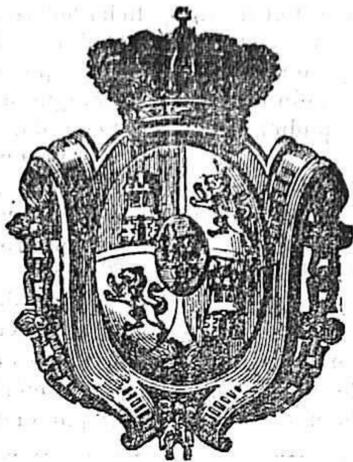


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^{as} de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 469

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Habiéndose extraviado la carta de pago expedida bajo núm. 282 por la Depositaria de fondos provinciales con fecha 17 de Febrero de 1882 á favor de los consortes José Coldeira Fernández y María Roig, vecinos de Esplugas de Francolí, de la cantidad de 80 pesetas que depositaron por vía de dote á favor del expósito Juan Gregorio Luís, núm. 2.564, de esta Casa de Beneficencia, esta Comisión ha resuelto hacer público el extravío de dicho documento, para que la persona en cuyo poder pudiera hallarse, lo presente en estas dependencias dentro el plazo de ocho días, quedando desde luego anulado en caso contrario y autorizando la devolución del depósito que pide el interesado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los fines acordados.

Tarragona 15 de Febrero de 1892. — El Vicepresidente, José Battle. — P. A. de la C. P. — El Secretario, T. Larráz.

Núm. 470

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Pilas

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal correspondiente al ejercicio económico de 1892 á 93, se hace público por medio del presente anuncio en este periódico oficial, y para que no aleguen ignorancia los terratenientes de este distrito, á fin de que los que hayan sufrido alteración en sus riquezas respectivas puedan presentar los documentos autorizados que lo acrediten en la Secretaría municipal en el término de ocho días hábiles, á contar

desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia el presente anuncio.

Las Pilas 14 de Febrero de 1892. — El Alcalde accidental, Ramón Segura.

Núm. 471

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda sea examinado y presentar las reclamaciones que se crean procedentes.

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1890-91, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contaderos del en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Bellmunt 15 de Febrero de 1892. — El Alcalde, José Cervera.

Núm. 472

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Formado por la Junta repartidora de consumos el reparto de arbitrios extraordinarios de esta villa en el corriente ejercicio, se hallará de manifiesto al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá examinarse y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Vendrell 17 de Febrero de 1892. — El Alcalde, Victoriano Santamaría.

Núm. 473

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradip

Confecionado el presupuesto adicional de este distrito perteneciente al actual ejercicio de 1891-92, se hallará al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, en cuyo plazo podrá ser examinado por los que lo deseen, ad-

mitiéndose las reclamaciones que se produzcan.

Pradip 15 de Febrero de 1892. — El Alcalde, Francisco Sabaté.

Núm. 474

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Cénia

Hallándose terminadas y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito referentes al ejercicio económico de 1890-91, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Cénia 17 de Febrero de 1892. — El Alcalde, Juan Plá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 475

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada en méritos de los autos de juicio ejecutivo en reclamación de cantidades, promovidos por el Procurador D. Cándido Planas, que lo es de la sociedad «Material para Ferrocarriles y Construcciones», contra Doña Teresa Cort y Mestres, D. Francisco Roselló y Roig y D. Antonio Baró y Roig, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Terrenos pertenecientes á los consortes D. Francisco Roselló y Doña Teresa Cort.

Primera. Un solar, de extensión seis mil seiscientos sesenta y cinco palmos cuadrados, iguales á doscientos cincuenta y tres metros, situado en las afueras de esta ciudad, partida denominada antiguamente de la Clivillera; lindante al Norte con terrenos de Doña María Cayol, al Sud con plaza y calle aprobada por la Real Academia, al Este con el resto de terreno que comprendía y formaba con el que se describe, son todo propiedad hoy de D. Juan Vallverdú, y por Oeste con la propia calle anteriormente indicada.

Segunda. Otro solar contiguo al anterior, de extensión siete mil ciento setenta y cinco palmos cuadrados, igual á doscientos setenta y dos metros ochenta y un centímetros; lindante al Norte con solar número tres, al Sud con dicha calle, al Este con el solar antes descrito, y por Oeste con solares de dicha Sra. Cayol.

Tercera. Otra porción de terreno, de extensión diez y siete mil quinientos ochenta palmos cuadrados, iguales á seiscientos sesenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros, divididos en dos clases, números seis y treinta y nueve del plano, de cabida el uno ocho mil seiscientos setenta y cinco palmos el primero y ocho mil novecientos el segundo; lindante al Norte y Oeste con terrenos de Don Juan Segura, al Sud con solar número cinco de Doña María Cayol y al Este con la carretera de Lérida.

Cuarta. Otra porción de terreno, que comprende tres solares números once, doce y trece, de seis mil quinientos palmos el primero, cuatro mil seiscientos el segundo y dos mil setecientos cincuenta el tercero, ó sea por junto una extensión de trece mil ochocientos cincuenta palmos, iguales á quinientos veinte y seis metros sesenta centímetros, en los mismos paraje y partida; lindante al Norte y Oeste con propiedad de D. Juan Segura, al Sud con la expresada calle y por Este con propiedad de D. Antonio Baró.

Quinta. Otra porción de terreno, de extensión cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro palmos y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del solar número diez y nueve, componiendo un total de diez mil ochocientos ochenta y ocho palmos cuadrados, iguales á cuatrocientos catorce metros, situado en dicho término y partida; lindante al Norte con dicha calle, al Sud con corrales de la Plaza de Toros y al Este con solar número diez y siete, de propiedad de D. Antonio Baró, y por Oeste con el resto del solar número diez y nueve, propiedad de los consortes Roselló y Cort.

Terrenos pertenecientes á D. Antonio Baró.

Sexta. Una extensión de terreno de diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho palmos, iguales á setecientos treinta y nueve metros cua-

drados cuarenta centímetros, que comprende parte de los solares números catorce, quince y diez y seis, situada en el término de esta ciudad y partida de «Clivillera»; lindante al Norte con la plaza y calle aprobada por la Real Academia, al Este y Sud con la cortina ó muralla y en parte con los corrales de la Plaza de Toros y al Oeste con terrenos del propio D. Antonio Baró y Roig.

Han justipreciado en conjunto los bienes pertenecientes á los consortes D. Francisco Roselló y Roig y Doña Teresa Cort y Mestres, en la cantidad de treinta y siete mil quinientas cincuenta y seis pesetas ochenta y seis céntimos, y los de D. Antonio Baró

y Roig, en la de once mil setecientas noventa y siete pesetas noventa y un céntimos, ó sea un total entre unos y otros de cuarenta y nueve mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas setenta y siete céntimos, como valor en renta y venta sin deducción de cargas ni gravámenes á que pudieran estar afectos.

La subasta se celebrará el día quince de Marzo próximo y hora de las once de la mañana en el local de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los títulos de propiedad consistentes en una certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro de los bienes que se

subastan, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicha subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse aquéllas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de

los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Cuarta. Que respecto á cabida ó extensión de las fincas, la subasta se celebrará con sujeción á la relación pericial.

Tarragona á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—Daniel Esteller.—Ante mí, José Ventosa.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Marzo de 1892

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Administración de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs.
9	37	Félix Soler Gavaldá.	Constantí.	Rústica.	Clero.	175	Constantí.	20.º	28 Marzo de 1892.	400'10
38		Ramón Coromina Plá.	Idem.	Idem.	Idem.	758	Idem.	20.º	28 " " "	510
7	52	Luis Vidal Gandie.	Barcelona.	Solar.	Guerra.	1.073	Tarragona.	17.º	2 " " "	1.550'80
40	77	Antonio Domingo Horta.	Tortosa.	Rústica.	Clero.	708	Tortosa.	18.º	5 " " "	55
5	1	Joaquín Magarolas Roig.	Tarragona.	Solar.	Guerra.	213	Idem.	13.º	16 " " "	37'05
17	1	Antonio Civit Solá.	Solivella.	Rústica.	80 p. Prop.ª	1.063	Solivella.	9.º	8 " " "	56'80
2		El mismo.	Idem.	Idem.	80 id. id.	1.064	Idem.	9.º	8 " " "	492'80
1		El mismo.	Idem.	Idem.	20 id. id.	1.063	Idem.	9.º	8 " " "	14'20
2		El mismo.	Idem.	Idem.	20 id. id.	1.064	Idem.	9.º	8 " " "	123'20
14		Antonio Torné Hort.	Santa Perpetua.	Idem.	Clero.	679	Vallespinosa.	7.º y 8.º	5 " " "	190
18		Juan Villó Hombar.	Tortosa.	Idem.	Idem.	1.077	Perelló.	8.º	12 " " "	2.000'10
19		Miguel Gasol Parellada.	Forés.	Urbana.	Estado.	1.016	Forés.	8.º	16 " " "	82'10
20		José Pons Miret.	Blancafort.	Rústica.	Clero.	464	Blancafort.	8.º	21 " " "	400
3		Miguel Sans Miralles.	Riudecañas.	Urbana.	20 p. Prop.ª	34	Riudecañas.	8.º	12 " " "	16'02
3		El mismo.	Idem.	Idem.	80 id. id.	34	Idem.	8.º	12 " " "	64'08
4		El mismo.	Idem.	Idem.	20 id. id.	37	Idem.	8.º	12 " " "	10'02
4		El mismo.	Idem.	Idem.	80 id. id.	37	Idem.	8.º	12 " " "	40'08
6		Pedro Alsina.	Madrid.	Rústica.	20 id. id.	1.086	Montroig.	8.º	19 " " "	1.121'02
6		El mismo.	Idem.	Idem.	80 id. id.	1.086	Idem.	8.º	19 " " "	4.484'08
4		Buenaventura Tragones.	Riudecañas.	Urbana.	Clero.	1.065	Riudecañas.	9.º	18 " " "	510'00
13		Isidro Nadal Picamal.	Tarragona.	Solar.	Estado.	1.315	Tarragona.	7.º	2 " " "	50
14		El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1.314	Idem.	7.º	2 " " "	50
15		Salvador Cortada Gatuellas.	Idem.	Idem.	Idem.	1.313	Idem.	7.º	2 " " "	50
16		El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1.312	Idem.	7.º	2 " " "	50
17		Nicolás Fontcuberta Vila.	Idem.	Idem.	Idem.	1.307	Idem.	7.º	1 " " "	50
18		José Pelegrí Segura.	Idem.	Idem.	Idem.	1.306	Idem.	7.º	1 " " "	50
19		Antonio Balcells Vilar.	Idem.	Idem.	Idem.	1.308	Idem.	7.º	4 " " "	50
20		El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1.309	Idem.	7.º	4 " " "	50
21		Juan Amat Esteve.	Idem.	Idem.	Idem.	1.311	Idem.	7.º	5 " " "	50
22		El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1.310	Idem.	7.º	5 " " "	50
34		Bartolomé Castellví Totosau.	Bellvey.	Rústica.	Clero.	1.267	Arbós.	7.º	9 " " "	163'60
22		Francisco Balcells.	Tarragona.	Idem.	Estado.	711	Espluga.	8.º	28 " " "	30
16		Francisco Nel-lo Serra.	Idem.	Urbana.	Clero.	1.442	Altafulla.	6.º	17 " " "	151
18	103	Luis Muller.	Idem.	Solar.	Guerra.	1.423	Tarragona.	6.º	22 " " "	330
104		El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1.424	Idem.	6.º	22 " " "	320'60
105		El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1.425	Idem.	6.º	22 " " "	321'60
106		El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1.426	Idem.	6.º	22 " " "	104
107		El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1.427	Idem.	6.º	26 " " "	490
108		Jaime Monte Aymami.	Idem.	Idem.	Idem.	1.417	Idem.	6.º	28 " " "	315'70
109		Antonio Bernat Bordas.	Idem.	Idem.	Idem.	1.420	Idem.	6.º	30 " " "	236'80
110		José Rodón Tondó.	Idem.	Idem.	Idem.	1.441	Idem.	6.º	30 " " "	421'30
4		Pedro Borrás Barceló.	Marsá.	Urbana.	Estado.	1.303	Marsá.	6.º	11 " " "	100
5		Juan Val Boltas.	Falsét.	Rústica.	Idem.	1.042	Vinebre.	6.º	11 " " "	101'50
18		Martín Plana Mané.	Altafulla.	Urbana.	Clero.	1.443	Altafulla.	6.º	29 " " "	201
19	96	Juan Abril.	Tortosa.	Solar.	Guerra.	44	Tortosa.	5.º	24 " " "	140'80
97		El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	45	Idem.	5.º	24 " " "	141
98		El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	47	Idem.	5.º	24 " " "	175'10
99		El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	48	Idem.	5.º	24 " " "	245'10
100		El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	49	Idem.	5.º	24 " " "	230'10
86		Rodolfo Tarantino Nicolau.	Idem.	Idem.	Idem.	350	Idem.	5.º	28 " " "	31'70
87		El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	359	Idem.	5.º	28 " " "	116'10
88		El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	358	Idem.	5.º	28 " " "	116'30
107		Juan Domingo Barberá.	Idem.	Idem.	Idem.	479	Idem.	5.º	28 " " "	40'80
108		Cristóbal Nicolau.	Idem.	Idem.	Idem.	232	Idem.	5.º	28 " " "	40'10
93		Joaquín Magarolas.	Tarragona.	Idem.	Idem.	371	Idem.	5.º	29 " " "	53
20	53	Rodolfo Tarantino Nicolau.	Tortosa.	Idem.	Idem.	265	Idem.	5.º	29 " " "	34'20
54		El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	342	Idem.	2.º	7 " " "	85'50
58		Juan Domingo Barberá.	Idem.	Idem.	Idem.	398	Idem.	2.º	13 " " "	80'20
59		El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	468	Idem.	2.º	13 " " "	125'50
60		Felipe Andrés Grego.	Idem.	Idem.	Idem.	472	Idem.	2.º	13 " " "	52'60
56		Domingo Grego Vidal.	Idem.	Idem.	Idem.	431	Idem.	2.º	16 " " "	35'10